GRUYTRANSPORT

Busbanza, Mayo 22 de 2026

GRUY – 020 – 26

Señores,

ALCALDIA DE BUSBANZA
DEPARTAMENTO BOYACA

Ref. Cotización

Atendiendo su solicitud, presentamos para su estudio la siguiente propuesta económica:

OBJETO:

Servicios de grúa telescópica de 5 toneladas Municipio de Busbanza Boyacá.

TARIFAS:

ITEM	CONCEPTO	RUTA	VALOR UN.	CANT.	VALOR TOTAL COP
1	Turno 12 hs grúa telescópica 5 ton en Busbanza		$1.490.000	1	$1.490.000

INCLUSIONES Y EXCLUSIONES:

	SI	NO		SI	NO
Personal y equipos certificados	**X**		Logística vial y permisos de concesión	**x**	
Monitoreo en tiempo real	**X**		Combustible	**x**	

OBSERVACIONES Y CONDICIONES:

- **Fecha de operación:** por definir.
- **Disponibilidad:** confirmada.
- **Forma de pago:** por definir.
- Para confirmar que los recursos y condiciones presentados en esta oferta son los exigidos por las autoridades de tránsito y a su vez son los necesarios para garantizar el éxito de la operación por favor ver **resolución 3800 de 2005 y la 4959 de 2006** de Mintransporte.
- Toda nuestra flota de vehículos es de modelo 2015 en adelante.
- Todos nuestros equipos de izaje y operadores están certificados por la ONAC.
- Las tarifas presentadas incluyen los costos de bienes y servicios que se deban contratar con las comunidades de las áreas de influencia correspondientes.
- Para efectos de causación de STAND – BY entiéndase todas aquellas causas no imputables a **GRUYTRANSPORT** (paros de comunidades locales, demoras en cargue y/o descargue, complicaciones climáticas o viales, entre otros).
- **En caso de aprobación, requerimos orden de compra y que nos sea notificado con mínimo dos (2) días de anticipación para trámite de permisos de carga y autorización de concesiones.**
- El tránsito nocturno para vehículos que transporten cargas extra dimensionadas o carga normal en cama baja solo es permitido entre las 06:00 horas y las 18:00 (Res 004959 de 2006, Capítulo IV).
- **Validez de la oferta:** Treinta (30) días calendario, a partir de la fecha.
- La tarifa presentada por concepto de alquiler **incluyen IVA.**
- Las tarifas por concepto de transporte de carga están exentas de IVA según resolución 0153 de marzo 06 de 2002 expedida por el Ministerio de Transporte.

Agradecemos la oportunidad de presentar esta propuesta, y esperamos se acoja a sus necesidades para seguir contribuyendo al desarrollo de sus operaciones.

ELABORADO POR:
Leidy Calixto
Asistente de Operaciones
operaciones@gruytransport.co

APROBADO POR:
Richard Avella
Gerente General
gerencia@gruytransport.co